

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0090) DE 01 ABRIL 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación inicial del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, para la vigencia 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en conferidas los artículos 57 y 59 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018 establece: *"Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*

Que mediante la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por concepto de ingreso y por objeto de gasto.

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025"* establece que: *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".*

Que, según lo establecido en el Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre del 2024, *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y define los gastos"*, en su anexo, se asigna al Fondo Nacional de Vivienda, recursos por funcionamiento e inversión.

Que, mediante Resolución 001 del 08 de enero del 2025 se realizó la desagregación inicial del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, para la vigencia 2025. Sin embargo, en el ejercicio de la elaboración de la Resolución inicial de funcionamiento, se nombró de manera errónea el número del recurso, donde la Cuota de Fiscalización y Auditaje corresponde al recurso 11 y quedo nombrada como recurso 10.

Resolución No. 0090 del 01 ABRIL 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación inicial del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, para la vigencia 2025"

Que, de acuerdo con la desagregación inicial, en el momento de asignar el presupuesto no se encontraba activo el rubro presupuestal debido a la no vinculación de un componente faltante, por esta razón la asignación se vinculó a otro rubro presupuestal con el fin de desagregar todo el presupuesto. Después de realizar las gestiones pertinentes el Ministerio de Hacienda y Crédito Público habilitó el rubro presupuestal.

Conforme a lo anterior se requiere contracreditar los siguientes rubros presupuestales de Gastos de Inversión con Recurso 15:

- C-4001-1400-5-51103E-4001032-03-01 MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS, vinculado a la Subunidad 40-02-00-011 de la donación GPG por valor de TRES MIL DIECISEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.016.008.796)
- C-4001-1400-5-51103E-4001032-03-01 MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS, vinculado a la Subunidad 40-02-00-012 de la donación GCFE por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.883.991.204)

Igualmente se hace necesario acreditar el siguiente rubro presupuestal de Gastos de Inversión con Recurso 15 de la siguiente manera:

- C-4001-1400-5-51103E-4001033-03-01 MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS, vinculado a la Subunidad 40-02-00-011 por valor de TRES MIL DIECISEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.016.008.796)
- C-4001-1400-5-51103E-4001032-03-01 MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS, vinculado a la Subunidad 40-02-00-012 por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.883.991.204)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aclaración recurso cuota de fiscalización y auditaje: Se aclara que la desagregación inicial corresponde al Recurso 11 del rubro presupuestal CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE de Funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda, para la vigencia 2025, quedando así:

**SECCIÓN 4002
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SOR ORD	ITEM	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL
A	08	04	01				11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 8.800.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO									\$ 8.800.000.000

Resolución No. 0090 del 01 ABRIL 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación inicial del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, para la vigencia 2025"

Artículo 2. Efectuar una modificación a la desagregación inicial en los rubros del presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Vivienda Nacional, para la vigencia fiscal 2025, a su máximo nivel, de la siguiente manera:

**SECCIÓN 4002-011
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SUBITEM	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PROG	SPROG	PROY	SPROY						
4001	1400	5	51103E	4001032	03	01	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS	3.016.008.796	
4001	1400	5	51103E	4001033	03	01	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		3.016.008.796

**SECCIÓN 4002-012
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SUBITEM	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PROG	SPROG	PROY	SPROY						
4001	1400	5	51103E	4001032	03	01	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS	1.883.991.204	
4001	1400	5	51103E	4001033	03	01	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		1.883.991.204

Artículo 2. Comunicación. Comunicar este acto administrativo a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 3. - La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 01 ABRIL 2025

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Carolina Naranjo Aristizabal
Profesional Especializado
Grupo de Presupuesto y Cuentas

Revisó:
William Abel Otero Millán *William Otero Millán*
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

Lizeth Margarita Bermudez Díaz
Contratista Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social DIVIS *LB*

Lucía Jimena Peña Gutiérrez
Contratista Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social DIVIS *HH*